

de Sustanciación.
Lo que comunico para los fines de ley, previéndole de la obligación de señalar domicilio judicial, en esta ciudad de Quito, para posteriores notificaciones.
Dra. Rita Ordóñez Pizarro
SECRETARIA RELATORA
SEGUNDA SALA CIVIL CORTE
PROVINCIAL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/84179/H

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A SARA OLIVA AYALA VACA
EXTRACTO JUICIO: VERBAL SUMARIO ACTOR: Abg. GERSON HARO MERINO, PROCURADOR JUDICIAL DE PACIFICARD S.A. COMPANIA EMISORA Y ADMINISTRADORA DE TARJETAS DE CREDITO, GRUPO FINANCIERO BANCO DEL PACIFICO DEMANDADA: SARA OLIVA AYALA VACA TRAMITE: VERBAL SUMARIO CAUSA No. 1149-2010-MS-AL CUANTIA: OCHO MIL SESENTA DOLARES (USD 80.060,00)
"JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, Lunes 13 de septiembre del 2010, las 11h37. Avoco conocimiento de la presente causa, en calidad de Juez titular de esta Judicatura, según acción de personal No. 1327-DNP del 19 de Agosto del año 2010. En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y retiene los demás requisitos de ley. En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Art. 829 del Código de Procedimiento Civil, tramítense en la vía Verbal Sumaria, disponiéndose citar a la señora SARA OLIVA AYALA VACA, en el lugar indicado entregándose copia de la demanda y esta providencia para los fines legales pertinentes, para el efecto se depesca a uno de los Jueces de la Civil de la Provincia de Pichincha con jurisdicción en el cantón Rumitahuí. Conforme dispone el Art. 992 del Código Adjetivo Civil dejando copias, recibo y razón en autos desglosese la documentación requerida a la persona autorizada. Tómese en cuenta el casillero judicial señalado, así como la designación de su patrocinador y la calidad en la que comparece el mismo. Confiérase por medio de Secretaria el referido deprecatorio. Actúe la Dra. María Elena Guerrero como Secretaria Encargada mediante acción de

los requisitos exigidos por la Ley.- Dese a la misma el trámite Verbal Sumario.- Cítese al demandado señor EDWIN RAFAEL MOLINA DE LA CRUZ, en el lugar indicado para el efecto.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 992 del Código de Procedimiento Civil, dejando copias certificadas, razón y recibo en autos, procedáse al desglose de los documentos solicitados.- Tómese en cuenta el domicilio, casilla judicial y la calidad en que comparece del Ab. Gerson Haro Merino, debidamente justificada con el documento que se adjunta.- Agréguese a los autos los documentos presentados.- NOTIFIQUESE.-
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, martes 9 de agosto del 2011, las 08h14. Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Suplente de esta Judicatura.- Agréguese al proceso los escritos y razones de citación que anteceden.- Previó a proveer lo que en derecho correspondía, el actor comparezca a esta Judicatura, dentro del término de tres días en horas hábiles, a fin de que de cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.- NOTIFIQUESE.-
Previéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial dentro del perímetro legal, en la forma establecida por la Ley.
DR. JULIO CESAR MUÑOZ
SECRETARIO JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
Hay un sello
A.C./84340 (3)

JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO JUDICIAL
AVISO JUDICIAL
SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL QUE SE VA A PROCEDER A LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD Civil y Comercial "HACIENDA PAULA NICOLE" SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL OTORGADA ANTE EL NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO PROVINCIA DE PICHINCHA. DOCTOR LUIS VARGAS HINOSTROZA, EL 25 DE ENERO DEL 2012. 1.- ACTORES IVONNE ANGELITA PAREDES MONTEROS, FREUD MAURICIO PAREDES MONTEROS, PAULA NICOLE PAREDES GARZON Y BYRON RICARDO PAREDES GARZON. 2.- OBJETO: APROBACION DE LA ESCRITURA PUBLICA

CORONEL ENDARA, APODERADA ESPECIAL DE LA COMPAÑIA MAREADVISOR S.A.

le casillero judicial para futuras notificaciones.- 2) Tómese en cuenta el Casillero Judicial y la

dispone. Entreguese copia de la demanda y este auto a la demandada señora ROSA HERMINIA

(USD \$ 2.315,29) dictado en el Juzgado Vigésimo Quito de la Civil de Pichincha. TRAMITE:

de mayor circulación y que se editan en esta ciudad de Quito.- Oficiése a los señores Jueces de

FANNY SANCHEZ ESTRELLA, AMADOR CAMPOAMOR SANCHEZESTRELLA, ELIZABETH

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS
EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
COMPAÑIA MINERA RIO CLARO
MINRIOCLARO S.A.

La compañía COMPAÑIA MINERA RIO CLARO MINRIOCLARO S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de Enero de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.000990 de 25 de Febrero de 2012.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de a compañía es: A) REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE ACTIVIDADES MINERAS EN SUS FASES DE PROSECCION, EXPLORACION INICIAL Y AVANZADA, EXPLOTACION, BENEFICIO, PROCESAMIENTO, FUNDICIÓN, REFINACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y CIERRE DE MINAS.

Quito, 25 de Febrero de 2012.

Dr. Oswaldo Noboa León.
DIRECTOR JURIDICO
DE COMPAÑIAS

ACB/4398/15

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS
EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA
COMPAÑIA TERAPEX CIA.
LTDA.

La compañía TERAPEX CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de Febrero de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.001063 de 28 de Febrero de 2012.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) EL FUNCIONAMIENTO, MANEJO ADMINISTRACIÓN DE CENTROS DE REHABILITACIÓN FÍSICA, DEPORTIVA Y RESPIRATORIA,...

Quito, 28 de Febrero de 2012,

Dr. Oswaldo Noboa León.
DIRECTOR JURIDICO DE
COMPAÑIAS

ACB/4400/15

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO
DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE EDITORIAL OCEANO
ECUATORIANA (EDIOCEANO) S.A.

Se comunica al público que EDITORIAL OCEANO ECUATORIANA (EDIOCEANO) S.A. con domicilio principal en la ciudad de Quito, aumentó su capital suscrito en USD \$ 1'000.000,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de octubre de 2011. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.000847 de 15 de febrero de 2012

En virtud de la escritura pública mencionada la compañía reforma el artículo tercero del Estatuto Social, referente al capital, de la siguiente manera:

"Artículo Tercero. - Capital social.- El capital de la compañía será de un millón setenta y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 1'074.000,00), dividido en ciento siete mil cuatrocientas (107.400) acciones negociables ordinarias y nominativas de diez (US\$ 10) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una..."

D.M. Quito, 15 de febrero de 2012

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AC.84380